

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 084 -DG-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Directoral

Lima, 11 de ABRIL de 2017

Visto, el Expediente N° 03687-17 ;y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; razón por la cual, es preocupación constante del Ministerio de Salud priorizar la calidad asistencial, así como la implementación de la mejor práctica clínica en las prestaciones asistenciales que se brinde a la población usuaria en los Establecimientos de Salud;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, sea aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus principales procesos la Mejora Continua de la Calidad;

Que, el Ministerio de Salud a través del IGSS, aprueba la Directiva Administrativa N° 006-SG-IGSS/V1, Plataforma de Atención al usuario en el Instituto de Gestión de Servicios de Salud";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0244-DG-HONADOMANI-SB-2016, de fecha 12 de Setiembre de 2016, se resuelve Conformar el "Equipo de Trabajo para la Implementación y Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Nota Informativa N° 089-2017-OGC-HONADOMANI-SB, la Oficina de Gestión de la Calidad, envía la Directiva Administrativa para la Implementación y Funcionamiento de la Plataforma de Atención al Usuario en el HONADOMANI "San Bartolomé", con las subsanaciones a las observaciones realizadas. Por lo que solicita la aprobación de dicha directiva mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Informe Técnico N° 048-2017-CMI-DA-HONADOMANI-SB de fecha 28 de Marzo de 2017, la Coordinadora Técnica de Monitoreo Institucional informa al Director Adjunto sobre la Directiva Administrativa para la Implementación y Funcionamiento de la Plataforma de Atención al Usuario en el HONADOMANI "San Bartolomé", que cuenta con Opinión favorable por estar concordante a las normas vigentes en estructura y contenido; asimismo, han sido subsanadas las observaciones que se realizaron y corregido;;

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
SECRETARIA
OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD

11 ABR. 2017

RECEPCION

Hora: 10:19 a.m. Firma: [Firma]



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Nota Informativa N° 045.DA.HONADOMANI.SB.2017 de fecha 04 de Abril de 2017, el Director Adjunto informa al Director General que su Despacho y la Coordinadora Institucional ha revisado y realizado las correcciones respectivas a la Directiva Administrativa para la Implementación y Funcionamiento de la Plataforma de Atención al Usuario en el HONADOMANI "San Bartolomé", elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad. Por lo que, solicita se proyecte la Resolución Directoral de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 117.2017.DG.HONADOMANI.SB de fecha 04 de Abril de 2017, el Director General del HONADOMANI-SB, se dirige al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y comunica que su Dirección y la Coordinadora de Monitoreo Institucional han evaluado los documentos y opinan favorablemente para la aprobación de la Directiva Administrativa para la Implementación y Funcionamiento de la Plataforma de Atención al Usuario en el HONADOMANI "San Bartolomé", y solicita se proyecte la Resolución Directoral correspondiente;



Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En Uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 10-2017/IGSS, de fecha 20 de enero del 2017 y artículo 11 inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Directiva Administrativa N°01.2017.V.01 "Para la Implementación y Funcionamiento de la Plataforma de Atención al Usuario en el Hospital Nacional Docente Madre Niño- San Bartolomé", que tiene como objetivo organizar y operativizar la Plataforma de Atención al Usuario para brindar una atención de calidad al usuario externo, facilitándole información y orientación necesaria durante la atención de las consultas de atención inmediata, reclamos, sugerencias y felicitaciones; garantizando procesos estandarizados de atención durante su permanencia en la Institución; el cual consta de 27 (Veintisiete) folios, los cuales debidamente visados, forman parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Segundo.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad , implemente la difusión interna de la Directiva Administrativa" Para la Implementación y Funcionamiento de la Plataforma de Atención al Usuario en el Hospital Nacional Docente Madre Niño- San Bartolomé",

Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la Directiva Administrativa" Para la Implementación y Funcionamiento de la Plataforma de Atención al Usuario en el Hospital Nacional Docente Madre Niño- San Bartolomé", aprobado por la presente Resolución Directoral, en la la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

EWVP/JCVO
c.c.

- DA
- OGC
- OAJ
- OCI
- Interesados
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
SAN BARTOLOME

Dr. EDUARDO W. VÁSQUEZ PÉREZ
Director General
CMP: 10098 RNE: 6307

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR CANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 11 Abr. 2017